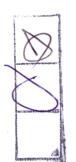


RESOLUCIÓN CS N° 029 − 18

AVELLANEDA, - 6 MAR 2018



VISTO el expediente N° S01-1221/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Planificación y Gestión Administrativa, Arq. Rodolfo Macera, eleva al Consejo Superior para su consideración y aprobación, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Avellaneda, La Asociación Madres de Plaza de Mayo y el Centro de la Memoria, El Amor y La Resistencia.

Que el objeto del presente Convenio Marco es la realización y promoción de proyectos de investigación, seminarios, cursos, maestrías de capacitación y formación, ediciones conjuntas de publicaciones, monografías históricas de DDHH, lingüísticas o de cualquier otro tipo, la utilización e intercambio del "Archivo Histórico", de los objetos y elementos que integran el "Centro de la Memoria, el Amor y la Resistencia" a fin de que sean objetos de investigación, difusión, publicación, desarrollo histórico y cultural, programas de extensión universitaria y transferencia a la comunidad, así como de otras actividades afines entre las Instituciones firmantes.

Que la Universidad tiene como fin establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y privadas y organismos nacionales e internacionales que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos.







Que la Comisión de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el art. 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA RESUELVE:

ARTÍCULO Nº1: Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Avellaneda, La Asociación Madres de Plaza de Mayo y el Centro de la Memoria, El Amor y La Resistencia, que se adjunta como ANEXO I y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO N°2: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaría de Planificación y Gestión Administrativa y a la Secretaría Académica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CS N°:

029 - 18

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (UNTDF) Y LA ASOCIACION MADRES DE PLAZA DE MAYO Y EL CENTRO DE LA MEMORIA, EL AMOR Y LA RESISTENCIA.

Se presenta de una parte, La Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF) que fija su domicilio legal en la calle Onas 450 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Rector, el Sr. Juan José Castelucci DNI 10.159.387 y de otra parte, la Sra. Hebe Maria Pastor de Bonafini, DNI 3.111.352 en carácter de presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, el Centro de la Memoria, El Amor y la Resistencia", todas con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1584 de CABA.

Ambas Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades para convenir en nombre de las entidades que representan, conferidas las condiciones legales para establecer lazos formales de reciprocidad, acuerdan firmar el presente convenio de cooperación y

EXPONEN

Que este Convenio ha sido promovido por ambas Instituciones para el desarrollo y coordinación de acciones sobre la base de:

a.- Que ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos educativo, científico y cultural, sobre todo en lo referente en materia del campo epistemológico y su trascendencia en el ámbito de los DDHH. Por las que expresan su común voluntad de desarrollar una estrecha relación de intercambio de conocimientos, experiencias y recursos con el objeto de mejorar la calidad educativa, el desarrollo y el nivel de vida de la comunidad.



Ing. JORGE F. CALZONI

RESOLUCIÓN CS Nº 029 - 18



- b.- Que ambas ostentan en sus objetivos y finalidades la educación pública, siendo precisamente que ambas instituciones promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- c.- Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación de campo, la sociología, y la formación pluricultural.
- d.- Que ambas son instituciones con personalidad jurídica propia, y por lo tanto facultadas a celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- e.- Que atendiendo a la identidad de objetivo e intereses de las Instituciones, se proponen estimular una colaboración basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, de conformidad con Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por los Representantes de ambos organismos y que abarcarán los objetivos y finalidades propuestas por las instituciones en el ámbito general de la Educación pública, la docencia, la investigación, publicación y las actividades culturales especificas

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán:

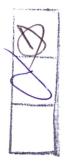
- 1.- La realización y promoción de proyectos de investigación, de seminarios, cursos, maestrías de capacitación y formación de interés para las partes en las áreas especificas, con uso y goce de espacios institucionales, materiales, equipos e instrumental y demás que se acuerden específicamente para el desarrollo de las acciones conjuntas en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.
- 2.- La realización de ediciones conjuntas de publicaciones, monografías históricas, de DDHH, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al

Ing. JOHGE F. CALLONI

RESOLUCIÓN CS Nº 0 2 0 - 18

interés común de ambas instituciones. La propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre las partes signatarias conforme ellas los establezcan.

- 3.- La utilización e intercambio del "Archivo Histórico", de los objetos y elementos que integran el "Centro de la Memoria, el Amor y la Resistencia" a fin de que sean objetos de investigación, difusión, publicación, desarrollo histórico y cultural, programas de extensión universitaria y transferencia a la comunidad, así como de otras actividades afines entre las instituciones.
- 4.- El posible intercambio de personal docente y no docente, profesionales, investigadores, y estudiantes, dentro de los procedimientos internos de cada Institución, con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil entre ambas instituciones.
- 5- La creación y organización de actividades educativas coordinadas, a fin de promover en forma conjunta acciones específicas y fortalecer espacios para la generación de sinergias, complementación de experiencias y capacitación que contribuyan a la promoción; consolidación y vigencia plena de lo Derechos Humanos, en materias y programas a crearse, sean nacionales o internacionales.
- 6- Integrar comisiones de trabajo interinstitucional para realizar estudios, Investigaciones, informes y análisis de casos que permitan impulsar una normativa nacional e internacional específica sobre las materias de interés, especialmente referida a los DDHH, en cumplimiento de los tratados internacionales en materia de promoción y prevención de violaciones a los derechos.
- 7- La creación y coordinación de acciones conjuntas para el diseño y elaboración de estrategias y contenidos de formación y difusión, mediante la producción de medios audiovisuales, Producir materiales para la sensibilización, concientización y difusión de la problemática de la educación publica y los DDHH, así como los conflictos y problemáticas de interés para las partes.



TERCERA.- Los Acuerdos Específicos a celebrarse incluirán las actividades a realizar, lugar de ejecución, elementos a emplearse, personas y unidades responsables, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización en caso de ser necesario.

CUARTA.- Los acuerdos, en caso necesario, podrán ser presentados por ante organismos competentes nacionales e internacionales con vistas a su financiación.

QUINTA.- Para la ejecución del presente Convenio cada una de las dos Entidades podrá nombrar uno o varias personas que actuaran como coordinadores/as responsables, las cuales se incluirán en los Acuerdos Específicos a fin de realizar el seguimiento del desarrollo de los trabajos convenidos, alcances, cronogramas e informes de avance de las respectivas tareas y acciones acordadas. Quienes podrán ser autorizadas a celebrar convenios específicos para llevar a cabo cualquiera de las acciones aquí previstas.

SEXTA.- El presente Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años (4). Podrá ser renovado tácitamente por períodos de igual duración.

SEPTIMA.- El presente convenio marco será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

Asimismo, ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio mediante aviso por medio escrito con tres (3) meses de anticipación. En todos los casos, la rescisión no podrá afectar las acciones o programas concertados en que participen terceros o el beneficiario que resulten ajenos a las partes signatarias del presente.

En prueba de conformidad se firman el presente Convenio Interinstitucional de colaboración por ejemplar duplicado y en todas sus hojas, a los 30 das del mes de octubre del 2017.

029 - 18